

III CLÁSICA HOTEL PUERTO DE LAS NIEVES
8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2008

ORGANIZADOR
ASOCIACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILES CLÁSICOS

REGLAMENTO PARTICULAR

REGLAMENTO PARTICULAR

ARTÍCULO 1.- ORGANIZACIÓN.

1.1.-La Asociación Canaria de Automóviles Clásicos, miembro de la Federación Española de Vehículos Antiguos (F.E.V.A.) con registro número 265, organiza los días 8 y 9 de noviembre del presente la III Clásica Hotel Puerto de las Nieves de regularidad para vehículos históricos. Esta Prueba se desarrollará de acuerdo con la normativa de la Federación Española de Vehículos Antiguos (F.E.V.A.) y con el presente Reglamento aprobado por la misma.

1.2.-Orden de Prelación:

Serán de aplicación, por orden de prelación, los siguientes reglamentos:

- El Reglamento General de Circulación RD 1428/2003, Sección 3ª del Anexo II.
- Las disposiciones generales de la F.I.V.A. (en lo que sean de aplicación).
- El Reglamento General para Pruebas de Regularidad de la F.E.V.A.
- El Reglamento General de la Clásica Islas Canarias 2008.
- El Reglamento General de la Copa Clásica Gran Canaria 2008.
- El presente Reglamento Particular.

1.3.-Dirección de la Prueba:

Comité Organizador:

- Presidente – D. Mario Domínguez Cardona
- Vicepresidente – D. Gustavo Martel Rodríguez
- Secretario – D. José Luis Marrero Suárez
- Tesorero – D. Vicente Pérez Pérez
- Vocal – D. Antonio Estalella Limiñana

Organización de la Prueba:

- Director de Carrera – D. Gustavo Martel Rodríguez
- Responsable de Seguridad Vial – D. Gustavo Martel Rodríguez
- Secretario – D. José Luis Marrero Suárez
- Comisario – D. Antonio Estalella Limiñana
- Relación con los Participantes – D. Mario Domínguez Cardona
- Observador F.E.V.A. Clásica Islas Canarias – A designar

ARTÍCULO 2.- DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

2.1.-La Prueba consistirá en una etapa con dos secciones y un recorrido secreto total de 427,375 kilómetros, de los cuales 393,194 kilómetros son de regularidad, a una media impuesta inferior a 50 kilómetros por hora, a realizar en carreteras abiertas al tráfico por lo que los participantes deberán respetar, en todo momento, las normas del Código de la Circulación.

-Recorrido.

Número de Etapas – 1

Número de Secciones – 2

Número de Tramos de Regularidad - 11

Distancia Total de la Prueba – 427,375 Kms.

Distancia Total de Tramos de Regularidad – 393,194Kms.

Porcentaje Kms. Totales Vs Kms. Regularidad – 92%

-Prueba de Calibración.

Carretera GC-293 sobre un recorrido de 9,200 metros.

Calibrado con un Brantz Laser 3.

ARTÍCULO 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

3.1.- Serán admitidos a participar los vehículos fabricados o matriculados hasta el **31-12-1980**. En los casos de aquellos vehículos fabricados hasta esta fecha pero matriculados posteriormente a ella, será el propietario del mismo el que deberá probar, con la documentación pertinente, la antigüedad de fabricación del vehículo. Ante cualquier duda, será el Comité de la Clásica Islas Canarias quien determine la admisión del mismo.

3.2.- En función de su fecha de fabricación, se le asignará la categoría que le corresponda :

-Categoría **E**: Automóviles construidos entre el 01 de Enero de 1946 y el 31 de Diciembre de 1960.

-Categoría **F**: Automóviles construidos entre el 01 de Enero de 1961 y el 31 de Diciembre de 1970.

-Categoría **G**: Automóviles construidos entre el 01 de Enero de 1971 y 31 de Diciembre de 1980.

3.3.- Los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas. Antes del inicio de la Prueba, la Organización efectuará un “control técnico de los vehículos”, en el que se exigirá y verificará el Permiso de Circulación, la I.T.V. y el Seguro obligatorio del vehículo y otras garantías, así como el Permiso de Conducción del conductor. Los participantes extranjeros, deberán acreditar la validez de su Seguro y Permiso de Conducción en España. Asimismo, cada participante se responsabiliza de las contingencias que pudieran sobrevenir por causa del vehículo.

3.4.- No serán admitidos aquellos vehículos que no estén técnicamente aptos para la participación en la Prueba. Pérdidas de aceite, combustible u otros líquidos, sistema de iluminación, etc.

3.5.- Para la puntuación en la clasificación de la Clásica Islas Canarias 2008 se aplicará una penalización por antigüedad del vehículo sumando los dos últimos dígitos del año de su primera matriculación.

ARTÍCULO 4.- PARTICIPANTES ADMITIDOS.

4.1.- Serán admitidos a participar :

-Como **Conductores**, los poseedores del correspondiente Permiso de Conducción en vigor.

-Como **Navegantes**, los mayores de 18 años o entre 14 y 18 años con permiso paterno por escrito.

4.2.- Sólo podrá ocupar el vehículo, el equipo (conductor y acompañante) inscrito. Los participantes están obligados, en todo momento, a respetar el Código de Circulación y el presente Reglamento así como las instrucciones de los miembros de la Organización. El no cumplimiento de ésta o alguna otra norma dará lugar a la **EXCLUSIÓN** del equipo participante, perdiendo éste todos los derechos.

4.3.- La Organización se reserva el derecho de admisión, por lo que se puede rechazar cualquier inscripción sin tener que justificar la decisión.

ARTÍCULO 5.- SEGUROS.

5.1.- La Asociación Canaria de Automóviles Clásicos, además del Seguro Obligatorio que se exigirá a cada equipo participante, tiene contratado a través de la F.E.V.A. (Tecn System Broker Correduría de Seguros, S.L. – **Póliza N° 30077059**), un seguro garantizado de las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de la celebración de la Prueba con un límite de **1.000.000€**.

5.2.- Los participantes, responderán personalmente de su propia responsabilidad civil o frente a terceros, y declaran liberar a la Organización de toda responsabilidad derivada del uso de su vehículo tanto de daños materiales o corporales de los que podrían ser víctimas o autores, por el mero hecho de inscribirse en esta Prueba.

5.3.- Todo participante esta obligado a que la póliza de su vehículo contemple el poder concursar en este tipo de eventos. Caso contrario, será de su exclusiva responsabilidad, por tanto, exime de toda responsabilidad a la Organización de la Prueba.

5.4.- No se admitirán propuestas de seguro sino la póliza confirmada y actualizada en el pago.

ARTÍCULO 6.- INSCRIPCIONES.

6.1.- Las inscripciones únicamente serán recibidas en el número de fax 928 771 542 de la Secretaría de la Prueba sita en el Centro Comercial EuroCenter, local 154, de San Bartolomé de Tirajana – 35100.

6.2.- La apertura de la inscripciones será el **27/10/08** y el cierre se llevará a cabo el **03/10/08**. Los derechos de inscripción habrán de ser satisfechos antes de las 13:00 horas de esta fecha.

6.3.- El número de inscripciones están limitadas a **40**.

6.4.-En toda inscripción deberán de figurar inexcusablemente los siguientes datos del conductor y el navegante:

-Nombre y primer apellido, domicilio, D.N.I. o pasaporte, número de teléfono, correo electrónico y club al que pertenece el equipo.

-Marca, modelo, matrícula, año de matriculación o de fabricación (si es anterior), I.T.V. y seguro obligatorio.

-Justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

6.5.- El importe de los derechos de inscripción se establece en **180€** por vehículo y a los participantes foráneos, debidamente acreditada su situación, **125€** que deberán ser satisfechos en la cuenta corriente que la Asociación Canaria de Automóviles Clásicos tiene en Banesto **0030-1104-04-0003765271**

6.6.- Se requerirá al equipo participante una fianza de **50€** para la instalación del Transponder, cantidad que le será devuelta, al entregarlo al finalizar la Prueba.

6.7.- Una vez cerrado el plazo de inscripción, los cambios en el equipo (Conductor, Acompañante y/o Vehículo) deberán ser expresamente autorizados por la Organización.

6.8.- La adjudicación del número y orden de salida será a criterio de la Organización.

6.9.- Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción, el equipo se somete a las disposiciones del presente Reglamento Particular.

6.10.- La Organización podrá rechazar cualquier inscripción, sin tener que justificar la decisión, con el único deber de reintegrar los derechos de la inscripción al equipo.

ARTÍCULO 7.- APARATOS DE MEDICIÓN.

7.1.- Para la puntuación en la Clasificación General están admitidos toda clase de aparatos de medición; eléctricos, mecánicos y electrónicos.

ARTÍCULO 8.- DIRECCIÓN DE LA PRUEBA.

8.1.- En las pruebas F.E.V.A. será obligatorio nombrar, al menos, un Director de Prueba, un responsable de Seguridad Vial, que pueden coincidir en la misma persona, un Secretario y un Comisario que se encargarán de la dirección de la Prueba y de las verificaciones técnicas y administrativas.

ARTÍCULO 9.- REGLAMENTO PARTICULAR.

9.1.- Las modificaciones del presente Reglamento Particular serán notificadas a través de comunicados o notas de la Organización que deberán ser aprobadas por:

-Antes del comienzo de la prueba, por la F.E.V.A. .

-Después del comienzo de la prueba, por la Dirección del mismo.

ARTÍCULO 10.- LIBRO DE RUTA.

10.1.- Un Libro de Ruta (Rutómetro) contiene el recorrido general, así como, los controles horarios, etapas, secciones, sectores y los tramos de clasificación donde se establecerán los controles secretos de regularidad, será entregado en el Parque de Salida, a cada equipo inscrito, en el momento previsto por la Organización.

10.2.- Los equipos deberán, bajo pena de **EXCLUSIÓN**, respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta, salvo casos de fuerza mayor, a criterio de la Dirección de la Prueba.

10.3.- Existe a disposición de los equipos un tramo llamado “Prueba de Calibración” para que cada participante pueda comprobar y adecuar sus mediciones con las del Libro de Ruta.

ARTÍCULO 11.- PLACAS, NÚMEROS Y PUBLICIDAD.

11.1.- La Organización podrá entregar a cada equipo, una o dos placas reglamentarias, con el número que le haya correspondido en la prueba. Dicha placa irá colocada en lugar visible, en el exterior del vehículo y en la parte delantera y trasera del mismo, cuidando de no ocultar las placas de matrícula.

11.2.- Los dorsales, sobre fondo siempre blanco, tendrán unas dimensiones mínimas de 30X30 Cms. e irán colocados sobre las puertas delanteras del vehículo. La Organización podrá utilizar números adicionales en lunetas y/o cristales laterales.

11.3.- La Organización se reserva el derecho de hacer figurar una o varias publicidades sobre los vehículos. Los espacios publicitarios que se encuentran en los dorsales y en las placas de la prueba están exclusivamente reservados a la publicidad de la Organización.

11.4.- Si algún participante declinase no poner la publicidad de la Organización tendrá que pagar derechos de inscripción por un importe de 360€ y así lo hará constar en la hoja de inscripción y en las verificaciones administrativas.

ARTÍCULO 12.- CARNÉ DE CONTROL.

12.1.- A la salida de la Prueba, los equipos recibirán un Carné de Control en el que figuran los tiempos impartidos para cubrir la distancia entre dos controles horarios y la hora de comienzo de cada tramo de clasificación comprendida entre los mismos. Dicho carné deberá ser entregado en cada control de llegada y sustituido por otro nuevo en el momento de una nueva salida.

12.2.- El equipo es el único responsable de su Carné de Control y deberá estar disponible a cualquier requerimiento de la Dirección de la Prueba y cronometradores, únicos autorizados a inscribir la hora en el mismo.

12.3.- El carné deberá ser presentado, personalmente, en los puestos de control, por un miembro del equipo para su visado. Corresponde pues a este, decidir el momento preciso de presentar su Carné de Control al responsable del control y verificar que la exactitud de las anotaciones de tiempos a sido correcta.

ARTÍCULO 13.- VERIFICACIONES.

13.1.- Antes de la salida, la Organización establecerá una verificación administrativa que controlará, al menos, Permiso de Circulación, ITV y Seguro Obligatorio del Vehículo (**no se admitirán propuestas**), así como, el Permiso de Conducción del conductor.

13.2.- También se efectuarán verificaciones al vehículo, pudiendo no ser autorizado a tomar la salida si, a juicio de la Dirección de la Prueba, no ofreciera garantía suficiente para su seguridad de marcha.

13.3.- En cualquier momento, durante el transcurso de la prueba, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los equipos participantes.

ARTÍCULO 14.- RECORRIDO.

14.1.- El recorrido de la Prueba constará de etapas, secciones, sectores, tramos de clasificación y tramos de enlace.

Etapas: cada una de las partes del recorrido separadas por una parada de al menos 9 horas.

Sección: es la parte del recorrido comprendida entre la salida de la Prueba o de una sección y la de su primer tramo de clasificación; o entre la salida de un tramo de clasificación y la de siguiente; o entre la salida del último tramo de clasificación y la llegada de su sección o de la prueba.

Tramo de Clasificación: es la parte del recorrido en la cual se medirá la regularidad de los participantes, penalizando tanto el adelanto, como el retraso sobre la media impuesta.

Tramo de Enlace: es la parte del recorrido comprendida entre la salida de la Prueba y el comienzo de su primer tramo de clasificación; o entre dos tramos de clasificación; o entre el final del último tramo de clasificación y el final de la sección o de la Prueba.

14.2.- Durante toda la Prueba deberán ocupar el vehículo, solamente, los dos miembros del equipo legalmente inscrito.

14.3.- Las reparaciones está autorizadas durante el desarrollo de la Prueba.

ARTÍCULO 15.- VELOCIDAD MEDIA IMPUESTA.

15.1.- La velocidad media impuesta, máxima para todo el recorrido, será siempre inferior a 50 Kms/h.

15.2.- En los Tramos de Clasificación, podrá variarse la velocidad , media impuesta, para cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en totalidad.

15.3.- En los Tramos de Enlace, la velocidad media impuesta, no habrá de ser necesariamente igual a la del Tramo de Clasificación anterior, ni a la del siguiente. Debe ser lo suficientemente baja para que el equipo participante tenga margen para llegar al siguiente Tramo de Clasificación o Control de Llegada.

15.4.- La Organización tendrá en cuenta el tiempo para repostar combustible en los Tramos de Enlace.

ARTÍCULO 16.- CONTROLES.

16.1.- Estos se situarán en zonas que no obstaculicen ni total ni parcialmente la circulación de los demás usuarios de la vía pública. El funcionamiento de un control horario de parada obligatoria, comienza cuando el vehículo atraviesa el panel de aviso de comienzo de zona de control. A una distancia, aproximada, de 25 metros se hallará el emplazamiento del puesto de control. La duración de las zonas de control, no deberá exceder del tiempo necesario para las operaciones de anotación horaria.

Sólo se puede anotar en la hora real de paso en el Carné de Control, si los dos miembros del equipo, así como el vehículo se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa de control. La hora de paso es aquella en la que, uno de los miembros del equipo, presenta el Carné de Control al encargado de puesto, que anotará la hora. La hora ideal de presentación, es la que se obtiene sumando el tiempo otorgado para recorrer una sección, a la hora de salida de esa sección, estando expresado en horas, minutos y segundos. El equipo no incurrirá en ninguna penalización, por adelanto ni por retraso, si la hora ideal de presentación del Carné de Control, corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación.

Ejemplo: un equipo que debe pasar un control a las 18h.27'15'', no será penalizado si su Carné de Control es presentado entre las 18h.27'15'' y las 18h.28'14''.

Los puestos de control, salvo decisión contraria de la Dirección de la Prueba, comenzarán a funcionar 15 minutos antes de la hora ideal de paso del primer equipo y dejarán de funcionar 15 minutos después de la hora ideal de paso del último equipo.

16.2.- Controles horarios de salida y llegada:

- De la Prueba, Etapa o Sección: indicados mediante pancartas normalizadas a la hora y lugar indicados en el Anexo I PROGRAMA, en el Libro de Ruta y en el Carné de Control. Los equipos deberán estar a la disposición del Director de la Prueba 15 minutos antes de la hora ideal de salida que figura en el Carné de Control. El intervalo de salida será entre cada dos vehículos será de 30 segundos. Dicho intervalo podrá ser aumentado a criterio del Director de la Prueba.

De Tramo de Clasificación: Sin señalización obligatoria, ni personal encargado siendo entonces necesario que cada equipo tome la salida en la referencia indicada en el Libro de Ruta y a la hora marcada en su Carné de Control.

16.3.- Controles de paso: indicados mediante pancartas normalizadas. En estos controles el encargado del puesto, deberá simplemente visar el Carné de Control cuando le sea presentado por el equipo, que es responsable de hacer controlar su carné.

16.4.- Controles de reagrupamiento: varias zonas de reagrupamiento podrán ser establecidas a lo largo de recorrido. Si la entrada y salida de estas zonas, el control de reagrupamiento fuese un control horario de parada obligatoria, su funcionamiento será como el de éste. Si por el contrario no hubiese control horario de parada obligatoria, los equipos deberán tomar la salida a la hora indicada en su Carné de Control.

16.5.- Controles de Regularidad: se establecerán en los Tramos de Clasificación, en número y localización secretos a criterio de la Organización, estando oculta su presencia en la mayor medida posible y solo se dará cuenta de su número y ubicación al término de la prueba.

ARTÍCULO 17.- CRONOMETRAJE.

17.1.- El cronometraje se realizará a la décima de segundo.

Método de Cálculo para las velocidades medias es:

$$\begin{aligned} \textit{Velocidad} &= \textit{espacio(kilómetros)} / \textit{tiempo (hora, minuto, segundo)} \\ \textit{Velocidad} &= \textit{espacio(metros)} / \textit{tiempo (segundos)} \\ \textit{Velocidad} &= \textit{espacio (metros)} / \textit{tiempo (segundos)} \times 3.6 = \textit{Velocidad} \\ &\qquad\qquad\qquad \textit{Promedio} \end{aligned}$$

-Sistema de cronometraje –FLYDAT RALLYDATA SYSTEM
de **BLUNIK**

ARTÍCULO 18.- PENALIZACIONES.

Las penalizaciones obligatorias en la Pruebas de la Clásica Islas Canarias 2008 son:

18.1.- Por cada décima de segundo de adelanto o retraso en cada control de regularidad: 0,1 punto. **(Máxima 30 puntos)**

18.2.- Por cada segundo de adelanto o retraso en cada control horario de parada obligatoria a partir del minuto ideal de paso: **1 punto**

18.3.- No pasar por un Control Obligatorio (Regularidad, Horario, de Paso, etc.): **60 puntos**

18.4.- Por detención voluntaria en un tramo de clasificación denunciada por un comisario o cronometrador: **10 puntos**

18.5.- Por infracción del Código de Circulación denunciada por la Autoridad Competente: **EXCLUSIÓN**

18.6.- Pérdida de un placa de la Prueba: **10 puntos**

18.7.- Pérdida de un dorsal de la Prueba: **100 puntos**

18.8.- Pérdida de un dorsal que impida la identificación del participante al paso por los controles de regularidad, o la pérdida de ambos dorsales o placas: **EXCLUSIÓN**

18.9.- Pérdida, modificación o tachadura en el Carné de Control: **EXCLUSIÓN**

18.10.- Remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido: **EXCLUSIÓN**

18.11.- Penetrar en una zona de control por dirección distinta a la prevista en el Libro de Ruta o volver a atravesar o entrar una vez visado el Carné de Control: **EXCLUSIÓN**. El director de la Prueba podrá sustituir esta penalización por una equivalente a 15 minutos.

18.12.- Bloquear el paso a otros vehículos o dejar detenido el vehículo de forma que constituya peligro: **EXCLUSIÓN**

18.13.- No obedecer las instrucciones de la Dirección de la Prueba: **EXCLUSIÓN**

18.14.- No entregar el Carné de Ruta a petición de la Organización: **EXCLUSIÓN**

18.15.- Abandono de un miembro del Equipo: **EXCLUSIÓN**

18.16.- Ir a bordo del vehículo alguien que no pertenezca al equipo inscrito: **EXCLUSIÓN**

18.17.- Mantener una conducta irrespetuosa o descortés hacia la Organización de la Prueba o el Comité de la Clásica Islas Canarias o hacia los demás participantes: **EXCLUSIÓN**

18.18.- No ofrecer auxilio a otro participante en situación de socorro: **EXCLUSIÓN**

ARTÍCULO 19.- EMPATES.

19.1.- En caso de empate en las penalizaciones, será ganador el equipo que tenga más “ceros” al paso por los controles de regularidad. De persistir el empate, se considerarán las penalizaciones en “unos”, “doces”, “treces” y etc.

ARTÍCULO 20.- RECLAMACIONES Y APELACIONES.

20.1.- Sólo tiene derecho de reclamación, el participante que considere dañados sus intereses, a raíz de un decisión, una acción o una omisión de la Organización, de un oficial, de un participante, o de cualquier persona implicada en la Prueba. Tras la publicación de las clasificaciones oficiosas, habrá un plazo de 30 minutos para efectuar las reclamaciones.

20.2.- Si un participante estima lesionados sus intereses, puede transmitir su queja al Director de la Prueba a través del Relaciones con los Participantes. Si este no resuelve de la forma que él cree conveniente a sus intereses tiene derecho a interponer una reclamación.

20.3.- La reclamación debe efectuarse por escrito, acompañada de los derechos de reclamación en metálico dentro del plaza previsto por este reglamento (20.1). El Director de la Prueba, debe registrar la hora de recepción de la reclamación. Los derechos de reclamación serán de 340€.

20.4.- El Director de la Prueba, deberá convocar cuanto antes una reunión entre el Comité de la Clásica Islas Canarias, el reclamante y él mismo.

20.5.- El Director de la Prueba, deberá informar al observador F.I.V.A. o F.E.V.A., si lo hubiere, de la hora y lugar de la reunión. Este tiene derecho de asistir a la misma, pero debe abstenerse de participar en las discusiones.

20.6.- La audición de la reclamación debe implicar únicamente a las partes interesadas y al Director de la Prueba.

20.7.- El Director de la Prueba, deberá informar a todas las partes implicadas de la audición y la reunión deberá efectuarse lo antes posible de la recepción de la reclamación. Las partes, tienen el derecho a convocar a los testigos, pero deben defenderse ellos mismos y no tienen derecho a una representación legal. Si una parte debidamente convocada a la reunión, no se presenta se puede emitir un juicio por defecto.

20.8.- Si el demandante no queda satisfecho, tiene el derecho, sin gastos suplementarios de interponer una apelación ante el observador F.I.V.A. o F.E.V.A. y si no lo hubiere, ante la misma FEVA, cuyo veredicto será definitivo. Los plazos de presentación de reclamaciones ante la F.E.V.A. no podrán superar las 48 horas salvo que mediase más de un día inhábil desde la fecha de presentación de la reclamación ante los organizadores de la Prueba.

20.9.- Si la reclamación está fundamentada y se admite, los derechos de reclamación será reembolsados.

ARTÍCULO 21.- HORA OFICIAL DE LA PRUEBA

21.1.- Se procurará hacer coincidir la Hora Oficial de la Prueba con la de “Radio Nacional del España” (O.M.729Khz.); no obstante, prevalecerá la expuesta 15 minutos antes de la salida del primer equipo en el control de salida.

ARTÍCULO 22.- PREMIOS Y TROFEOS.

22.1 La Asociación Canaria de Automóviles Clásicos otorgará, al menos, los siguientes Trofeos:

A los cinco primeros de la Clasificación General.

A los tres primeros de la Categoría de Iniciación.

Al primer clasificado de la Categoría Sin Aparatos de Medición.

PROGRAMA HORARIO

FECHA	HORA	PROGRAMA	LUGAR
27/10/07	13:00	Apertura de Inscripciones	www.clasicacanaria.com
3/11/07	13:00	Cierre de Inscripciones	
5/11/07	20:00	Publicación Orden de Salida y Prueba de Calibración	
8/11/07	16:00	Prueba de Calibración	GC-293
	17:00	Verificaciones Administrativas y Técnicas	Polideportivo Municipal de Agaete
8-9/11/07	18:00	Breafing	Polideportivo Municipal de Agaete
	19:00	Salida 1ª Sección	
	22:20	Llegada 1ª Sección y Reagrupamiento	
	23:50	Salida 2ª Sección	
	06:35	Llegada 2ª Sección Final Prueba	
9/11/07	07:00	Clasificación Provisional	Hotel Puerto de Las Nieves
	07:30	Clasificación Definitiva	
	07:35	Desayuno y entrega de Trofeos	

--	--	--	--

En San Bartolomé de Tirajana a 25 de agosto de 2008

Fdo. Gustavo Martel Rodríguez
Director de la Prueba y Responsable de la Seguridad Vial

